



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°165-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 04 de Agosto del 2025

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, compitiéndole: designar, cesar, dar por concluida, remover, así como ratificar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes.

Que, no contando a la fecha, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con un responsable administrativo que ejerza las funciones de dicha Gerencia, es menester designar y/o encargar a una persona para que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades “Las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa” y el artículo 81° numeral 81.1 del T.U.O. de la Ley 274444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. JAIRO SUAREZ MONTALVAN, identificado con DNI N°74730377, en adición a sus funciones la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, a partir de la fecha, y con sujeción a las normas de la materia.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





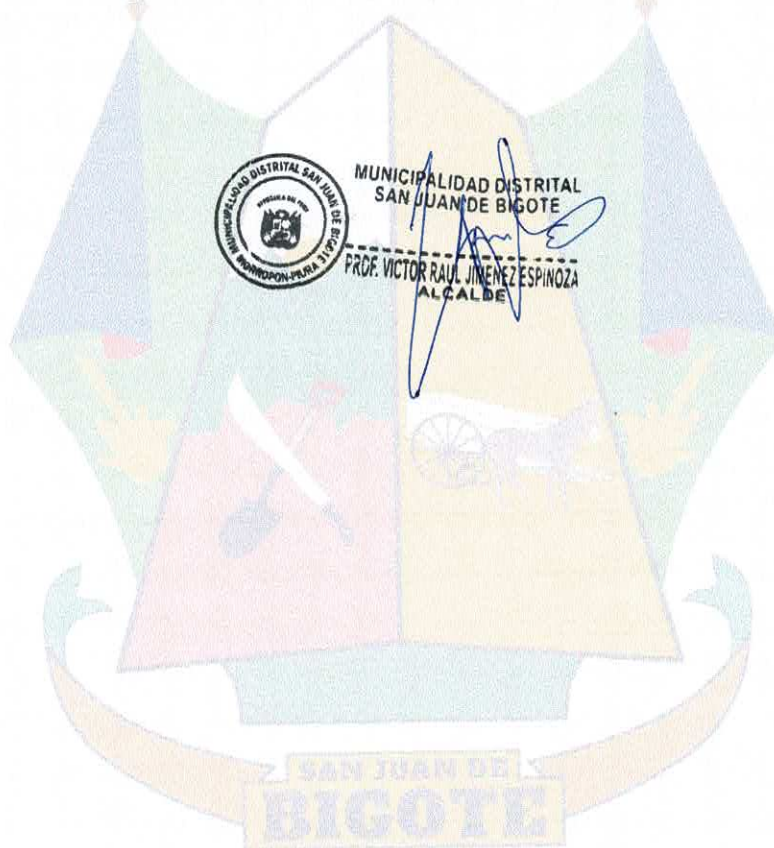
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al funcionario encargado en el artículo precedente, para el estricto ejercicio de sus funciones sin efecto cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humano, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

